REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:

ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE:

CONSORCIO CCM LLANOS

DEMANDADO:

ECOPETROL S.A.

RADICACIÓN:

50001-23-31-000-2008-00063-00

Una vez revisado el expediente, se observa escrito visible a folio 730 del cuaderno 04, mediante el cual el auxiliar de la justicia FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO solicita ampliación del término para rendir experticio, puesto que debido a la complejidad del asunto se deben tramitar autorizaciones y diligencias para acceder a los lugares sobre los cuales debe realizarse el dictamen.

El Despacho comprende la complejidad del asunto, por cuanto lo que se debate es una controversia contractual sobre asuntos de carácter técnico y de ingeniería, por lo que el Despacho accede a la solicitud, y, por última vez, amplía el término por 30 días más para rendir el dictamen pericial, término iniciará a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REFERENCIA:

ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES CONSORCIO CCM LLANOS

DEMANDANTE: DEMANDADO:

ECOPETROL S.A..

RADICADO:

50001-23-31-000-2008-00063-00

CARLOS ENRIC

Må

trado